

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****PINTO**

URBANISMO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que, por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2025, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana en la calle Real, número 36, presentado por Hercas Arrendamientos, S. L.

Dicho documento fue remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inclusión en el registro de Planes y Programas.

Igualmente, el documento podrá ser consultado en su totalidad en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pinto, en el enlace:

— <https://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/PE-Calle-Real-36>

El texto de la normativa urbanística aprobada definitivamente es el siguiente:

1. Modificación de la ocupación:

- a. Aumento de la ocupación de acuerdo al artículo 8.4.25 del PGOU de 274,07 m<sup>2</sup> a 492,00 m<sup>2</sup>.
- b. Ampliación del fondo máximo edificable recomendable de 14,00 metros a 18,00 metros.

Pinto, a 14 de mayo de 2025.—El concejal-delegado de Ciudad y Cultura, Francisco José Pérez García.

(02/7.879/25)

